



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a la Procuraduría de Justicia del Estado y a la Comisión Estatal de Búsqueda se brinden de manera inmediata los apoyos necesarios y extraordinarios a las organizaciones de búsqueda de desaparecidos y en el caso de los recientes hallazgos a realizar con celeridad una investigación seria, y la identificación de los restos, se sancione a los responsables y en su caso se efectúe la reparación integral del daño a los familiares**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61, y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58, y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a la Procuraduría de Justicia del Estado y a la Comisión Estatal de Búsqueda, para que se brinden de manera inmediata los apoyos necesarios y extraordinarios a las organizaciones de búsqueda de desaparecidos y en el caso de los recientes hallazgos a realizar con celeridad una investigación seria, la identificación de los restos, se sancione a los responsables y en su caso se efectúe la reparación integral del daño a los familiares.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“El colectivo “Amor por los Desaparecidos” informó hace unos días sobre un campo de exterminio encontrado en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas en la Colonia Colinas del Real cerca de la carretera a Monterrey, por desgracia, hasta ahora se han identificado al menos 14 puntos con restos óseos quemados.

En otra zona ubicada en el Libramiento a Reynosa el colectivo “Siguiendo tus Pasos” a alatura del Libamiento San Jose y la Candelaria en una superficie aproximada de 40 m2 se localizaron alrededor de 20 restos óseos quemados.

El mismo colectivo “Siguiendo tus Pasos” cerca del Ejido San José y La Rosita se localizaron esparcidos alrededor de 60 piezas óseas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Después del hallazgo, se comunicó la llegada de peritos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Guardia Estatal y personal de la Comisión Estatal de Búsqueda, quienes levantaron los restos y los trasladaron al servicio médico forense.

La fiscalía del estado emitió un comunicado, sin una investigación previa y seria, en donde niega la existencia de centros de exterminio y señala que se trata de una obra negra de una empresa funeraria. Lo extraño es que como en una funeraria los restos no son entregados a los familiares y se entierran en el mismo terreno, situación por demás inexplicable por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Este descubrimiento, al igual que el número total de personas desaparecidas en nuestro país es alarmante, en total durante la administración federal de MORENA del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2024, se contabilizaron 53,627 personas desaparecidas.

La cifra representa casi la mitad del total de 115 mil desaparecidos y no localizados desde que se comenzaron a contabilizar las desapariciones en 1964, este hecho solo demuestra la crisis de inseguridad que hoy existe en nuestro país.

En 6 años el gobierno de Morena logró alcanzar casi la mitad del total de los desaparecidos que se habían contabilizado en 60 años.

Sí en 6 años hubo 10 veces más desaparecidos que en 60 años. Y lo peor es que de estos más de 53,627 desaparecidos, la mayoría han sido asesinados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el sexenio anterior de Morena hubo 3 veces mas desaparecidos que en el sexenio de Felipe Calderon (del 1 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012) en el que hubo un total de 16,907.

Tambien en el sexenio anterior de MORENA hubo un 60 por ciento mas desaparecidos que en el sexenio de Peña Nieto, (del 1 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018) cuando se contabilizaron 32,537 desaparecidos. Datos del Registro Nacional de Desaparecidos confirman que durante el gobierno de MORENA, (6 años) que empezó en diciembre de 2018, las cifras de personas desaparecidas por año incluyendo no localizadas y localizadas son las más altas desde 1964, primer año del que se tienen datos.

En el sexenio anterior, el promedio diario de desaparecidos aumentó dramáticamente, se estima que cada día 26 personas fueron reportadas desaparecidas y eso son solo las que se reportan.

En el sexenio de Peña nieto se reportaban diario 16 personas desaparecidas y en el sexenio de Calderon solo 8. No hay punto de comparacion del caos, inseguridad, impunidad y complicidad con el crimen en el que las administraciones morenistas tienen sumido y sometido a este país, y nuestro estado Tamaulipas no es la excepción.

No solamente nos estamos enfrentando a un crimen organizado, smo que nos estamos enfrentando al peor crimen que hay, el crimen de Estado.

En el que la impunidad y la inacción prevalece y permanecerá hasta que no se explique qué sucedió con cada una de las personas desaprecidas, se sancione a las personas responsables y se haga una reparación integral del daño para las familias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ante la falta de acción del gobierno, en México han sido las familias de las víctimas quienes en Tamaulipas, Jalisco, el Estado de México y Michoacán solo por mencionar algunos estados con las mayores cifras de desaparecidos, se dedican a buscar a los suyos en fosas clandestinas con sus propias manos y recursos.

Mientras el Gobierno Federal afirma que el presupuesto para la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP) ha aumentado de 2018 a 2023. Lo que es cierto es que el recurso asignado desde 2019 NO se ejerce completo. Es decir, hay una diferencia importante entre lo que se aprueba año con año contra lo que realmente se paga. En promedio, por cada 100 pesos que se asignaron a la CNBP entre 2019 y 2022, solo se gastaron 42.

No basta con el discurso del aumento presupuesto público, si no se gasta; y la parte de impunidad queda pendiente como el trabajo de las fiscalías estatales y locales.

Más presupuesto no garantiza menos impunidad. La falta de justicia y de resolución de cada una de las desapariciones obliga a las familias de las víctimas a salir día con día a buscar a los suyos.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Primero, del análisis integral de los hechos sobrevinientes se advierte que el objeto de la iniciativa quedó atendido por las autoridades competentes, toda vez que la Fiscalía General de Justicia del Estado, en coordinación con la Comisión Estatal de Búsqueda y corporaciones de seguridad, realizó diligencias de búsqueda los días 10 y 11 de marzo en Reynosa, Tamaulipas y localizó fragmentos óseos en tres zonas y puso en marcha su procesamiento pericial, por lo que el núcleo del exhorto —disponer apoyos e iniciar acciones de investigación e identificación— se encuentra cubierto por actuaciones oficiales.¹

Asimismo, consta que los indicios fueron levantados por Servicios Periciales y trasladados al Servicio Médico Forense para su estudio por un equipo multidisciplinario integrado por antropología, genética, criminalística y medicina, con la finalidad de extraer ADN y alcanzar la identificación correspondiente, lo que coincide materialmente con la finalidad perseguida por la proposición que se dictamina.

Por otra parte, las diligencias descritas incorporan apoyo institucional y acompañamiento a los colectivos buscadores durante las exploraciones, además del resguardo de las áreas intervenidas y la coordinación interinstitucional con Guardia Estatal, Guardia Nacional, Ejército Mexicano y Policía Investigadora, de modo que la petición de brindar apoyos inmediatos a las organizaciones de búsqueda aparece ya satisfecha en los términos operativos que reclama la naturaleza del caso.

¹ <https://www.fgjtam.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-comunicacion-social-fgje-133-2025/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese contexto, se ha verificado que las actuaciones ministeriales y periciales se encuentran en curso con sustento en hechos con apariencia de delito y bajo protocolos técnicos vigentes, resulta procedente aplicar el principio de economía y eficacia parlamentaria, evitando la emisión de un exhorto formal que devendría redundante y sin efecto útil adicional frente a la intervención ya desplegada por las autoridades competentes.

Por lo tanto, con base en la acreditación de acciones materiales de búsqueda, levantamiento, resguardo y análisis forense orientadas a la identificación de restos y a la eventual persecución de responsables, se actualiza la hipótesis de satisfacción superveniente del objeto de la iniciativa, razón por la cual esta Diputación Permanente estima declarar el asunto sin materia y disponer el archivo del expediente como asunto concluido.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar sin materia la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a la Procuraduría de Justicia del Estado y a la Comisión Estatal de Búsqueda se brinden de manera inmediata los apoyos necesarios y extraordinarios a las organizaciones de búsqueda de desaparecidos y en el caso de los recientes hallazgos a realizar con celeridad una investigación seria, y la identificación de los restos, se sancione a los responsables y en su caso se efectúe la reparación integral del daño a los familiares, por lo tanto, archive el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 66 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA SE BRINDEN DE MANERA INMEDIATA LOS APOYOS NECESARIOS Y EXTRAORDINARIOS A LAS ORGANIZACIONES DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS Y EN EL CASO DE LOS RECIENTES HALLAZGOS A REALIZAR CON CELERIDAD UNA INVESTIGACIÓN SERIA, Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RESTOS, SE SANCIONE A LOS RESPONSABLES Y EN SU CASO SE EFECTÚE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A LOS FAMILIARES.